



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **28 AGO. 2018**

Acta N° 53

Resolución N° 42

Exp. 2018-25-1-000957

DSI/mr

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 4/18 para las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela N°7 de la localidad de Melo, departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°11, Acta N°13 de fecha 20 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central se autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 4 de mayo de 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose cinco firmas.

III) Que con fecha 25 de junio de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas AEQUARE S.A., CONAMI LTDA., FEDAL S.A., TECNOS INGENIERÍA SRL. Y VIELIMAN S.A., solicitando mejora de ofertas a las empresas VIELIMAN S.A. y TECNOS INGENIERÍA SRL.

IV) Que con fecha 30 de julio de 2018 se reúne nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las mejoras de ofertas presentadas, sugiriendo adjudicar las obras indicadas en el VISTO de la presente, por menor precio, a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL, por un monto de \$36.099.800 (pesos uruguayos treinta y seis millones noventa y nueve mil ochocientos) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$5.300.000 (pesos uruguayos cinco millones trescientos mil) y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de

leyes sociales de \$1.345.000 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y cinco mil), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$4.345.830 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta).

V) Que con fecha 30 de julio de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art.67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), se pone el expediente de manifiesto.

VI) Que vencido el plazo legal, la empresa AEQUERE S.A. se notificó sin presentar discrepancias con el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y las empresas CONAMI LTDA., FEDAL S.A., TECNOS INGENIERÍA SRL y VIELIMAN S.A. no se manifestaron al respecto.

VII) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, Financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República a la firma TECNOS INGENIERÍA SRL., por menor precio, las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela N°7 de la localidad de Melo, departamento de Cerro Largo, por un monto de \$36.099.800 (pesos uruguayos treinta y seis millones noventa y nueve mil ochocientos) imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$5.300.000 (pesos uruguayos cinco millones trescientos mil) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.345.000 (pesos uruguayos un



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

millón trescientos cuarenta y cinco mil), generando \$3.466.200 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$879.630 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta) por concepto de leyes sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 175 (ciento setenta y cinco) días calendario, laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802 financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.


3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas, y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato y Certificado de Origen de los materiales en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el Art.7 del Decreto 3711/10.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP de Cerro Largo la comunicación de la presente resolución a la Intendencia y a las Alcaldías correspondientes de dicho departamento.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Comisión Descentralizada de ANEP de Cerro Largo, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del Departamento de Cerro Largo, a la Dirección Sectorial de Infraestructura, a las Áreas de Obras, de Gestión y Contralor de Obras y de Contabilidad

Financiera. Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.


Dr. Mr. BARRY DOS SANTOS YANGUECHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Enseño Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública